

HISTORIA PROBLEMA Y PROMESA

homenaje a
jorge basadre

Capítulo 29



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

FONDO EDITORIAL 1978

© Pontificia Universidad Católica del Perú
Fondo Editorial 1978

Diseño de carátula: Víctor Cumpa

Tuvo a su cargo la revisión técnica: Guillermo Cock

Fotografía: Guillermo Hare

EL TRIGO: COMERCIO Y PANIFICACION EN LAS AREAS DE LIMA Y HUAMANGA (SIGLO XVI)

Raúl Rivera Serña

No se ha precisado aún, la fecha, ni la persona que introdujo este cereal por primera vez en el Perú. Refiere, el padre Cobo, que lo hizo doña Inés Muñoz, mujer de Francisco Martín de Alcántara, medio hermano del conquistador don Francisco Pizarro. "Fue —dice— casada esta señora segunda vez con don Antonio de Ribera, caballero muy principal, que fue el que trujo (sic) el olivo de España; por manera que a esta casa de Inéz Muñoz debe esta república el pan y el aceite que en ella se cogen"¹.

Agrega, que ella "se puso" un día a escoger y limpiar un barril de arroz traído de España para preparar un potaje para su cuñado el gobernador Pizarro y que encontró en él algunos granos de trigo que los sembró en una maceta y obtuvo un "magnífico fruto".

Garcilaso afirma por su parte que fue doña María de Escobar casada con Pedro de Chávez, quien trajo por primera vez este cereal al Perú. Aún cuando no fija el año en que se le introdujo, dice que se sembró en el valle del Rímac en cantidad, al parecer, de medio almud y que la semilla de aquellos primeros tres años, producida ya en el Perú, indudablemente, se distribuyó a razón de 20 y 30 granos por vecino. Añade que en premio a este valioso aporte se le adjudicó un repartimiento a doña Inés Muñoz"².

Al margen de la validez que puedan tener estas dos versiones, lo cierto es, que el trigo proliferó rápidamente en la costa y en los valles templados interandinos, donde encontró su habitat más propicio. El propio Garcilaso afirma que en 1547 ya había trigo en el Cuzco, aunque no se elaboraba pan y que al pasar por el valle de Huarco, en tránsito a Lima, en 1560, lo llevó a su casa un vecino de ese pueblo llamado Garcí Vásquez, quien había sido criado de su padre y que en la cena que le invitó le dio pan y que le refirió que había obtenido una magnífica cosecha de aquel cereal. Enfatizando en este punto dice el Inca: "No se os haga duro de creerlo, porque os digo la verdad como cristiano que sembré dos fanegadas y media de trigo y tengo encerradas setecientas y se

1 Cobo, Bernabé. Historia del Nuevo Mundo, p. 412. t. II.

2 Garcilaso de la Vega. Comentarios reales de los incas, p. 315. t. III.

me perdieron otras tantas, por no tener con quien las coger"³.

El padre Cobo coincide, en líneas generales, con lo sostenido por Garcilaso, cuando dice que a partir de tres o cuatro años de la primera siembra, el trigo se había multiplicado tanto que en 1539 se hicieron los primeros molinos y que el año 1540 el cabildo hizo la primera postura para la molienda del cereal. Sostiene, este mismo autor, que el Perú fue, con respecto a otras naciones de América, el territorio más propicio para su cultivo y se asentó con mayor provecho y facilidad en la costa y en las laderas y partes altas de la sierra por ser tierras "enjutas", que permiten discurrir las aguas de lluvia.

Areas de Cultivo.— En la costa se cultivó en Lima, en el camino que conduce de Pachacámac a Lima, en la heredad de Domingo de Ortuvia; en Pachacámac, Surco, Comas, en la propiedad que pertenecía a las monjas del monasterio de la Concepción y a Hernán Sánchez de Segovia, quien llegó a cosechar hasta 1,000 fanegadas anuales; en Carabayllo, Arnedo, Trujillo, Piura, Santa, Chicama, Barranca y Huaura y en la sierra en Jauja, Huatata (Huamanga), Arequipa y Maras (Cuzco) donde los jesuitas sembraban más de 100 fanegadas.

La producción en el Valle de Lima, aunque fue a veces relativamente considerable, no fue suficiente como para cubrir la demanda y por ello el cabildo se vio precisado a impedir su exportación, sobre todo a Tierra Firme (Panamá), donde tenía gran demanda y a adquirir el producto en los centros de producción inmediatos a la capital. Así, aquel organismo, facultó, por acuerdo de 9 de marzo de 1562, a Gerónimo de Zurbano para comprar trigo en Cañete por la suma de 2.000 pesos. Con semejante propósito comisionó, por acuerdo de 5 de noviembre de 1580 a uno de sus regidores, para que fuera a los valles aledaños a hacer trillar todo el trigo existente y hacerlo conducir a la capital.

Estas adquisiciones no fueron, sin embargo, suficientes para satisfacer el consumo local y el cabildo hubo de acudir a otras áreas más alejadas. A 2 años de aquella disposición, comisionó a José de Ribera, para que adquiriese toda la producción de Chancay, Huaura y Barranca.

El cabildo no sólo se preocupó de la provisión del cereal, sino también de su comercialización, con el propósito, sobre todo, de evitar la especulación cautelando así los intereses del consumidor, representado no sólo por el español peninsular y el criollo, sino también por la clase "pobre", comprendiéndose en ésta al elemento indígena, que tenía gran predilección por el consumo del pan y

3 Garcilaso, ob. cit., p. 324.

tomó, para ello, una serie de medidas. Prohibió la intervención de los "regatones" (intermediarios) en la comercialización, ya que estos encarecían el precio del producto a través de una doble operación comercial, reguló el precio del pan, prohibió su exportación a Tierra Firme, aunque alguna vez la permitió, pero con la condición de que el exportador se comprometiera a dejar una cantidad para el consumo interno.

Propuso, para evitar desórdenes en la comercialización, que la persona que trajera el cereal en carretas desde el Callao a Lima, lo hiciera sujetándose a una medida establecida y el recipiente debidamente fechado y sellado; ordenó, que los maestros de navío, que trajesen el producto al Callao, desde otros puertos de la costa, declarasen si el producto era destinado a la alhóndiga o a los revendedores, la declaración respectiva debía hacerse ante la justicia y regimiento de la ciudad; prohibió, así mismo, a los maestros de navío, a sacar trigo fuera de los límites de la ciudad.

El cabildo no sólo se preocupó por legislar en teoría, sino que adoptó medidas prácticas para el cumplimiento de este dispositivo. Así, por acuerdo de 18 de mayo de 1576, comisionó a Martín de Ampuero y al alcalde ordinario de la ciudad, Diego de Carbajal, para que fuesen a Huaura, Chancay, Huarmey y Barranca e impidiesen la exportación de trigo a Panamá, contraviniendo incluso, la licencia que para tal efecto diera con anterioridad el virrey Francisco de Toledo. Semejantes acuerdos se tomaron posteriormente.

Estas prohibiciones no sólo rigieron para el grano, sino también para la harina. Es de presumir, que la serie de medidas restrictivas, que dictó el cabildo, contribuyera en muchos casos a encarecer y a escasear el producto y por ello aquel organismo declaró, en acuerdo de 22 de julio de 1590, la venta libre del producto proveniente de la zona comprendida entre Cañete, Santa y Jauja.

Tres años más tarde, se ordenó a las autoridades correspondientes a hacer una relación de las sementeras dedicadas al cultivo del trigo. Con el transcurso de los años, sea debido al crecimiento de la población o a factores de orden climatológico, la producción interna estuvo lejos de satisfacer la demanda interna y por ello el gobierno Virreinal se vio precisado a iniciar la importación de trigo chileno. En reunión de cabildo, efectuada el 11 de noviembre de 1594 se daba cuenta de la importación de 1.800 fanegadas. En reunión de 15 de noviembre del mismo año, se informaba del pedido presentado por Andrés Sánchez, para intensificar esa operación, sobre todo entre los meses de octubre y diciembre en que se producía una aguda escasez en el mercado interno.

Sugería que la importación se hiciese de Ligue, donde en cada cosecha se recogía más de 5.000 fanegadas, producto que se vendía a un precio moderado.

La necesidad de reglamentar la comercialización del trigo llevó al Virrey Hurtado de Mendoza a expedir las ordenanzas de 24 de enero de 1594 por las cuales dispuso, entre otras cosas: la venta del trigo al precio establecido, previo control del fiel ejecutor, su expendio en condiciones de adecuada limpieza, la prohibición de su reventa, que el trigo proveniente de los centros de producción un tanto alejados de la capital (Chancay, Cañete, Pisco, Chíncha, Huaura, Barranca), se condujeran directamente del Callao al lugar de expendio en la capital.

Los Molinos y la Panificación.— Los molinos para la molienda del trigo se construyeron previa licencia y generalmente a orillas del río Rímac, con el propósito de aprovechar la fuerza motriz del agua. Según el padre Cobo, los primeros molinos de Lima se construyeron en 1539 y que la primera postura oficial para la molienda se hizo al año siguiente, ya que la suficiente cantidad de trigo cosechado permitía esta operación. Agrega que se fijó como precio de molienda tres almudes por fanegada de trigo.

Hubo también molinos en Santa, Chicama, Arnedo, Huánuco, donde habían dos: uno de propiedad de Miguel Callejas y otro de Juan Arias de Avila; en Ilabaya, de propiedad de Hernán Rodríguez de Huelva, construido por el carpintero Antonio Gonzáles, el mismo que alivió el trabajo de los indios, por que antes de la construcción de esa máquina, aquellos tenían que moler el trigo con piedras. El pan que se elaboraba en aquella población y en Arequipa tenía un gran mercado de Venta de Chucuito y en la meseta del Collao, donde la rigidez del clima no permitía el cultivo del cereal.

La existencia de muchos molinos en Arequipa y Cuzco determinó que el Virrey Toledo expidiera ordenanzas para su adecuado funcionamiento y administración. Así, en lo que respecta a la primera de las ciudades nombradas, determinó que en cada molino hubiera español, negro o indio, diestros en moler y que los molinos estuvieran provistos de carretas, azadones, picaderas, camartillos, además de una "arca" grande llena de harina, para suplir las mermas que se produjeran en las operaciones de molienda⁴ y en cuanto a la segunda, que todos los molineros estantes en la ciudad y sus términos estaban coligados a tener arreglados los molinos y que debían usar las pesas y las medidas

4 Ordenanza de Toledo para Arequipa. Manuscritos Biblioteca Nacional del Perú (1575) A511.

establecidas y que el trigo debía ser pesado antes y después de la molienda; que cada molino debía tener español, negro o yanacona diestro en aderezar y picar piedras; que debía tener piedras, martillos, debiendo cerrarse aquellos que no reuniesen estos requisitos. El alcalde y el fiel ejecutor debían velar por el cumplimiento de estos dispositivos⁵.

Entre los principales propietarios de molinos en Lima cabe mencionar a los siguientes: Hernando Montenegro, Sebastián Sánchez de Merlo, Diego de Carbajal, María de Celis, Viuda de Juan Padilla, Pedro Garzón de la Loba, Jorge Docte, quien lo construyó en la casa-huerta que compró a los herederos de Juan Padilla, situado junto a Santa Ana; Juan Paeza, que lo instaló en una chacra que compró a los padres agustinos; Hernán Sánchez de Segovia, quien lo tomó en arrendamiento el de propiedad del hospital, situado cerca de la casa de Pedro Garzón de la Loba. Cada molino tenía cinchos, carretón con caballo, gurbia, pesa de pesar con sus pesas y lo servían dos peones, generalmente negros y un trabajador que manejaba el molino, con un salario de 400 pesos al año⁶.

Los molinos enumerados no fueron suficientes para las labores de molienda, hecho que en muchos casos encareció el precio de la harina y del pan. Su funcionamiento se supeditó a las ordenanzas del cabildo, organismo que las dictó para proteger los intereses de los comerciantes y de los consumidores. Se prohibió, como medida profiláctica, la crianza de cerdos, gallinas y otras aves de corral en sus inmediaciones, incluso en el "cerquito", lugar, entendemos, destinado al depósito del cereal.

Las frecuentes pérdidas y fraudes que se producían en perjuicio de los molineros, llevó al cabildo a adoptar severas medidas para evitarlos. Hasta en tanto que otra cosa se proveyera, se dispuso que los molineros tuviesen en sus molinos una romana para el pesaje del trigo, fijándose como derecho de pago 2 reales y medio por molienda de una fanegada del trigo⁷.

Ningún molinero podía moler trigo, sin que antes fuera pesado por el fiel ejecutor y entregado al "acaredor", que lo conducía hasta el molino. Se tomó esta medida porque el criado o el esclavo negro encargado de su entrega, perdía o sustrafía parte del producto, entregándolo a menor peso al propietario.

Para el mejor cumplimiento de esta operación se fijó una casa, donde se

5 Toledo, Francisco de, Ordenanzas, etc. 1569-81, p. 86 y sgtes.

6 Mss. B. N. del Perú A182.

7 Ordenanzas para el gobierno de los Reyes, dado por Carlos V. en 1551. En: Libro 1º del cabildo de Lima, p. 55, t. III.

procedía a pesar el producto antes y después de la molienda. El incumplimiento de este dispositivo determinó que el cabildo procediera al nombramiento de un visitador, con un salario de 100 pesos de plata corriente al año, que el escribano notificase a los propietarios de molinos a poner españoles que controlasen el peso del producto a la entrada y a la salida del molino, operación que debía ser registrada en un libro especial.

El funcionamiento de los molinos fue regularizado y sistematizado a través de las ordenanzas que expidió el virrey García Hurtado de Mendoza. Se estableció por ellas, que a costa de la ciudad, habrían 2 casas con pesas y aparejos para que los molineros pesasen en ellas la harina; habría, en cada casa, un hombre "honrado e idóneo", encargado de registrar en un libro especial el peso del trigo conducido para su molienda; no debía admitirse en los molinos el trigo que no fuese pesado en aquellas casas; se prohibió el humedecimiento de los sacos; los molineros debían tener pesas ajustadas y selladas para recibir el trigo y la harina a razón de un cuartillo y medio para el fiel "ya la otra para gastos y compostura de peso"; se prohibía la molienda de la cebada; los molineros debían disponer de una cantidad de harina para compensar las inevitables pérdidas que se producían en las operaciones de molienda y nadie podía ser admitido para ejercer el oficio sin previo pago de una fianza.

En lo que respecta a la fecha en que comenzó a elaborarse el pan, no se tienen datos precisos. El producto no era desconocido en el Perú, pues los incas llegaron a elaborar una especie de pan de maíz al que denominaban tanta, término con el que actualmente se conoce en la sierra al pan elaborado de trigo.

Nos dice el padre Cobo, que por el año de 1540 se preparaba el producto, entendemos que en cantidades comerciábiles, dada la abundancia del trigo y que la libra de peso se vendía al precio de un real, que a fines de aquel año, bajó el precio, dada la abundancia de trigo, hasta venderse en 1543 a real el peso de tres libras y media. El pan se elaboraba en hornos construidos de cal y ladrillo y era alimentado con retamas y otros arbustos, en vista de la prohibición de utilizar maderas destinadas a otros usos específicos.

Los procesos de elaboración y venta del pan, así como el de otros productos de consumo, estuvieron bajo el control directo del cabildo, desde el momento en que la suficiente producción triguera permitió la elaboración de aquel producto de apreciable consumo en la ciudad. Las operaciones de comercialización estuvieron en un principio en manos de los "regatones", quienes lo encarecían considerablemente, hecho que determinó que el cabildo

prohibiera la existencia de tales intermediarios. Pero la medida no puso remedio al mal, ya que ello originó la escasez del artículo, por lo que aquel organismo se vio obligado a retractarse y a declarar su venta libre, aunque bajo la vigilancia y el control de la autoridad respectiva.

La escasez de pan en los primeros años de su elaboración (1549), no sólo se debió a operaciones ilícitas, sino también a la elaboración exagerada de pasteles y al empleo de la harina en labores ajenas a la panificación. Ello determinó que en principio se prohibiera y luego se restringiera su fabricación. Cuando se hizo esto último, años después, se adoptaron medidas profilácticas, pues se obligó a los pasteleros a elaborar el producto "amansándolo" y "hojaltándolo" en las puertas de sus casas a vista del público, con horno a la puerta y prohibiéndose su expendio en los lugares donde se vendía la zarza parrilla, medicamento usado en la cura del "mal de bubas".

Otro hecho que provocó la escasez de pan fue la actitud de los dueños de corregimientos de indios, quienes con la cosecha obtenida elaboraban el pan para su venta privada y lógicamente a precio elevado. Para conjurar esta situación, se prohibió a aquellos amasar el pan y el bizcocho en sus casas y a concertar acuerdo con "negra" o "panadero", para su comercialización. Quienes desearon hacerlo, debían recabar la licencia correspondiente del escribano de cabildo.

La elaboración del pan estuvo sujeta a una reglamentación. Se prohibió la venta de los elaborados "de un día para otro", sólo podía utilizarse como ingrediente de preparación la enjundia de cerdo, carne fresca y para el mejor cumplimiento de este dispositivo el panadero debía tener una tabla con las respectivas ordenanzas a la vista.

No siempre la venta del producto se hizo a satisfacción del panificador y del consumidor, ya que aquél, para obtener mayores utilidades, lo elaboraba con menor peso y este último se quejaba de las deficiencias en la elaboración (falta de sabor, peso, etc.); esto obligó al cabildo a ordenar la elaboración de pan "bueno, limpio y blanco cocido y zazonado" y con el peso de una libra por pieza.

Quizás si gran parte de esta anomalía se debió a la falta de solvencia económica de los panificadores, que en su mayoría eran pobres, sujetos al pago de un canon un tanto lesivo a sus intereses.

La ordenanza en cuanto al peso no fue respetada y fue incumplida en más de una oportunidad, hecho que determinó que el cabildo fijara, periódicamente, determinado peso y precio. Así, en abril de 1583, se fijó como precio y

cantidad: "por un real cuatro panes, de diez onzas y ocho acrezendas que tengan diez onzas cada una y ocho acrezendas que tengan siete onzas". Esta ordenanza no fue acatada, pues muchas personas vendían el pan en sus casas o privadamente, con menor peso y a mayor precio. La respuesta del cabildo no se hizo esperar, ya que dispuso la venta pública del producto.

Por el año 1584 se fijó como peso, doce onzas por pieza en masa y diez en pan cocido, aunque sin indicar el precio. Al año siguiente y en vista de que muchos panificadores sacaban de una fanega de trigo catorce y quince pesos de pan y que lo vendían a cinco y seis onzas por un real, se acordó señalar un lugar fijo de expendio y se determinó el peso de una libra la pieza y al precio de un real.

El estado de anarquía en que se desarrollaba la elaboración y la comercialización del pan, llevó al virrey García Hurtado de Mendoza a regularizarlas a través de sus ordenanzas expedida en 1594. Se dispuso por ellas, que nadie podía amasar pan para su venta sin previa licencia del cabildo, organismo al que se facultaba el señalar la cantidad que debía amasarse diariamente; el pan sólo debía venderse en el lugar señalado por el cabildo y no en casas particulares ni en pulperías; se fijó como precio de venta un cuartillo y medio cuartillo por pieza; sólo se permitía la venta del pan ordinario, prohibiéndose la venta del de "regalo" y el "mollete"; se facultaba al alcalde y diputados la visita mensual de las panaderías; el pan de harina de semita debía tener el peso doble del blanco bien cedimentado; los panaderos debían tener peso para pesar en pan al momento de su expendio; el pan a venderse debía ser bien amasado, sazonado, "limpio de suelo", ni crudo, ni quemado; se fijaba, finalmente, un límite de tiempo dentro del día para su venta. Resulta interesante advertir que estas ordenanzas liquidaron el sistema de venta del pan fuera de la ciudad, principalmente en poblados de indios y chacras, donde los indios y negros que iban a venderlo robaban y causaban daños a la propiedad privada. A fines de 1599 y en vista de la relativa abundancia de trigo, ya que la fanega se cotizaba a catorce y dieciséis reales el cabildo fijó el precio de un cuartillo por doce onzas de pan cocido y se prohibió la venta de los de medio real.

Carecemos de datos sobre la fecha y circunstancias en que se inició el cultivo del trigo en Huamanga, ciudad cuya fundación española se realizó en 1539. Es probable que su introducción se produjera a poco de la realización de aquel acto, que tuvo lugar en el asiento de Quinua y no precisamente, en el lugar donde está actualmente asentada la ciudad, pues así nos lo da a entender el

hecho de que el año de 1544, ya se elaboraba pan en la ciudad.

Fue el año 1559 en que el cabildo huamanguino tomó las primeras providencias para la comercialización del trigo. Se dispuso, por acuerdo de 2 de enero de aquel año, la remisión de trescientas fanegadas de maíz y de cuatrocientas de trigo, que debía ser repartidas entre vecinos, caciques y repartimientos de la jurisdicción para su colocación en la alhóndiga a razón de nueve tomines por fanega, con una remuneración adicional de un tomín por gastos realizados en la venta. Se prohibió su venta al menudeo, así como su reventa⁸.

Años más tarde, el propio cabildo determinó que todas las personas que cosechasen trigo debían manifestar, en el término de ocho días, la cantidad recogida al corregidor, pues en base a ello, debía reservarse la octava parte para su venta durante un año al precio a fijarse por aquel organismo⁹.

La producción no siempre fue regular. Por circunstancias climatéricas o por operaciones especulativas hubo baja en la producción y encarecimiento en el precio del producto, hecho que determinó, en algunos casos, la prohibición de la venta del producto fuera de la ciudad.

La medida para la venta se hizo, al menos hasta donde hemos podido constatar, bajo un sistema rudimentario, en forma distinta al procedimiento usado en Lima y posiblemente en otras áreas de comercialización. Antonio de Mañueco, uno de los fundadores de la ciudad y esta vez procurador de ella, pedía en cabildo que el trigo se mida: "hinchendo la media de el monton de trigo lo que pudiere tomar de una vez y luego se asiente llano en el suelo y luego se hinche de trigo que esté bien llena y razada con racero redondo y torneado y no esquinado, etc."¹⁰.

El reiterado encarecimiento del producto en el mercado, debido más que nada al afán de enriquecimiento de los labradores, llevó al procurador Antonio de Mañueco a solicitar del virrey García Hurtado de Mendoza, el 15 de noviembre de 1589, por conducto del gobernador Antonio Chávez de Guevara, la dación de dispositivos que normaran la comercialización del producto.

Se decía, en la petición, que no obstante que a los labradores se les asignaba un número de indios para las operaciones del cultivo y cosecha, aquellos

8 Mss. de la B.N. del Perú. Libro del cabildo de Humanga (1557-1567) A 203.

9 Mss. B.N. del Perú. Libro del cabildo de Huamanga (1578-1586) A339.

10 Mss. B.N. del Perú. Libro del cabildo de Huamanga (1589-1595) A622.

subían el precio del producto a poco de iniciada la recolección, sin que mediara para ello una razón justificada. Resaltaba el hecho de que anteriormente con menor número de labradores, el precio del trigo era más bajo. El trigo se vendía entonces dentro del límite urbano de la ciudad a diferencia de que en esta oportunidad el producto se expendía fuera de ella, hecho que no sólo determinaba su escasez sino su elevación en el precio.

Para poner fin a estas irregularidades el procurador pedía: que se fijase como precio de venta a dos reales la fanegada, que a quienes no acatasen este dispositivo se les quitase los indios y se les diese a quienes se obligasen a venderlo al precio oficial; la prohibición de vender el trigo fuera de los límites de la ciudad. La petición fue vista por el cabildo en reunión de 3 de noviembre de 1589, donde se acordó, que entre tanto el virrey resolviese lo conveniente, todo morador y vecino, dedicado a la labranza del trigo, maíz, cebada, estaba obligado a manifestarlo ante aquel organismo, para que éste ordenase la realización de un inventario que posibilitara la distribución racional del producto, cuyo valor de venta se fijó en veinte reales la fanega¹¹.

En tanto se daba trámite a este pedido, el cabildo acordó, a pedido de Simontán Gutiérrez, Antonio Mañueco, Juan Pérez de Gamboa y Bartolomé Gómez de Reinoso, guardar y cumplir el auto de tasación hecho por el cabildo. En el mismo acto, Juan Ponce de León propuso la averiguación de los gastos que demandaba el coger y conducir el trigo a la ciudad, para en mérito a ello, fijar un precio que diera un margen razonable de utilidad al labrador. Este acuerdo no satisfizo las expectativas de algunos labradores y por ello Juan de Ugarte pidió autorización para vender el trigo a mayor precio del establecido, solicitud que no fue aceptada. Diego Guillén pidió, por su parte, como una medida de compensación, que los labradores manifestasen la cantidad de trigo que tenían para la comercialización, para que en base a ello, el cabildo tomase lo necesario y fijase el precio más conveniente para su venta al público, en la alhóndiga, con cargo de que al que contraviniese este dispositivo se procediese a quitarles los indios, asignados para la labranza.

Los molinos y la panificación.— No nos ha sido posible precisar la fecha en que comenzaron a funcionar los primeros molinos en la ciudad de Huamanga y sus términos. Por el año 1592 figuran como propietarios de molinos las siguientes personas: Gonzalo Isidro, quien oficiaba también como escribano de

11 Mss. B.N. del Perú. Libro del cabildo de Huamanga (1589-1595). A622

cabildo, Pedro de Ribera y Hernando Palomino. Consta si, que el uso de pesas para el pesaje del trigo para la molienda, se inició por el año de 1591, pues en reunión de 27 de setiembre de este año, el procurador de la ciudad, Alonso Fernández Alvites solicitaba del cabildo el establecimiento de romana para el pesaje, sugiriendo, al mismo tiempo, que se fijase como tasa de molienda un real y medio por fanegada de seis arrobas. Solicitaba también, que se facultase a los molineros el uso de velas para las labores de molienda nocturna. La tasa impuesta no fue acatada por los molineros, pues se dio el caso de que Gonzalo Isidro y Pedro de Ribera cobraban dos reales por fanega molida.

Este hecho más otras anomalías que se producían en el funcionamiento de los molinos, determinó que el virrey Hurtado de Mendoza expidiera las ordenanzas de 18 de junio de 1592, por las cuales dispuso lo siguiente: que los dueños de molinos tuviesen "romana y peso" para pesar la harina, que la tasa por pesaje debía ser de un real y medio por fanegada, que todo dueño de molino debía tener "picaderos y tatas", semejantes a los que se usaban en España; que debían usar candil o lámpara para las labores nocturnas, que todos los molineros estaban obligados a levantar paredes y tablas alrededor de la "muela", en forma tal, que la harina que se recogiese no se perdiese, que los molineros estaban obligados "a picar las piedras cada tercer día y que después de picado primero que ninguna otra persona muele el dueño del tal molina hecha y muele trigo suyo porque el que entrare a moler no llene su picadura de harina", se prohibía a los dueños de molinos tener gallinas y cerdos, que los molinos debían estar limpios, que los molinos debían ser puestos en su "punto", dándoles el temple necesario y que no se les deje el manejo de los molinos a los indios "hatun runas", inexpertos en su manejo y que los indios que fuesen a hacer moler "no se les mande trabajar y que los despachen en la brevedad sin los detener"¹².

La primera información que hemos podido obtener sobre la fecha de la elaboración del pan, corresponde al año 1544. En reunión de cabildo de 7 de agosto de este año, los cabildantes ordenaron, que en vista de que los panificadores vendían el pan a precio excesivo y a menor peso del que realmente le correspondía "den por cada peso de oro fino dieciséis panes de a libra cada pan"¹³.

Es probable que en principio, dada la escasez de panificadores hubiera una

12 Mss. B.N. del Perú. Libro del cabildo de Huamanga (1589-1595) A622.

13 Mss. B.N. del Perú. Libro del cabildo de Huamanga (1539-47), Descifrado por Raúl Rivera Serna.

tendencia a la monopolización del comercio del pan, pues Simón Gutiérrez se comprometía a suministrar todo el pan cocido y vizcocho por el término de un año "sin que nadie se interfiriera en el negocio por el término de un año".

En cuanto al peso y al precio de venta del producto hubo fluctuaciones inevitables, todo ello en razón no sólo de factores climatéricos que contribuyeron a disminuir la producción del trigo, sino también a su creciente demanda por el aumento de la población consumidora. En no pocos casos se debió también a la comercialización del trigo fuera de los límites urbanos de la ciudad, hecho que obligó al cabildo a impedir este tráfico, que iba en contra de los intereses de los vecinos.

El precio del pan estuvo también supeditado al del combustible, ya que los hornos eran alimentados con leña. Así por ejemplo por el año 1557, en que bajó el precio de la leña se fijó como precio un tomín por treintaseis de a libra y en 1566 se dispuso que se diesen tres libras y media de pan bien cocido y sazonado a razón de un tomín.

La escasez de pan determinó que en 1582 el cabildo prohibiera la salida del trigo fuera de los límites de la ciudad y que en vista de su escasez se fijara la venta de cuatro panes de a cuatro onzas por un real. La escasez de trigo continuaba en el año de 1589, hecho que dio lugar a que el procurador de la ciudad: Antonio Mañueco, solicitara la elevación del precio en doce onzas por cada pieza de pan, precio que probablemente se mantuvo hasta el término del siglo XVI.

Bien podemos establecer en base a lo expuesto, algunas conclusiones que no pueden considerarse definitivas, en tanto no se agoten las fuentes aún no consultadas. La introducción del trigo en nuestro medio significó un valioso aporte para la mejora del nivel alimenticio del hombre de la época. Significó también, una nueva fuente de actividad y de ingresos económicos, para quienes se dedicaron a las labores de siembra, cosecha, distribución, industrialización y comercialización.

No es posible advertir, además, que la serie de medidas que dictaron los cabildantes en defensa de los intereses de los productores y de los consumidores, no fueron sino reflejo del espíritu de orden y de justicia que animó a quienes trataron de frenar las maniobras especulativas de los que trataban de enriquecerse a costa del consumidor.

Esto último lo hemos podido observar a menudo en otros aspectos de la actividad comercial de la época. La ausencia de datos estadísticos, referentes a

volumen de producción, de consumo o de exportación nos ha impedido hacer un análisis más profundo del tema, cuyo estudio tiene una importancia permanente, si se tiene en cuenta que nuestro país comenzó desde el siglo XVI a depender del mercado internacional, para proveerse del valioso alimento, cuyo consumo es cada vez más creciente entre el elemento humano.